

C I R C U L A R CSJMEC19-68

Fecha: 4 de junio de 2019

Para: MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“Convocatoria Pública”*

De manera atenta este Consejo Seccional de la Judicatura invita a los servidores judiciales de este Distrito Judicial de Villavicencio a que se inscriban en el concurso de méritos para el otorgamiento de las medallas **Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción- y - Pedro Pascasio Martínez de ética republicana**, de acuerdo a lo previsto en la ley 668 de 2001, en conmemoración del 18 de Agosto *“Día nacional de lucha contra la corrupción”* cuya convocatoria se encuentra abierta hasta el día lunes 17 de Junio de 2019, conforme lo establece la Resolución No. 44 de 2019

Los requisitos establecidos en la ley 668 de 2001, así:

*“Podrá ser postulado para recibir la medalla **Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción**, la persona natural o jurídica que por su dedicación, trabajo y ejecutorias, se haya destacado como ejemplo en la lucha contra la corrupción. Esta condecoración NO CONTEMPLA REQUISITOS DE EDAD*

*“Para recibir la medalla **Pedro Pascasio Martínez de ética republicana** podrá ser postulado el colombiano o colombiana MENOR DE 25 AÑOS que, a través de iniciativas individuales o colectivas haya trabajado en la recuperación de los valores éticos ciudadanos que conduzcan a la prevención de la corrupción.*

Con la postulación se debe anexar:

1. Escrito firmado por el postulante en el que manifieste que por su trabajo, conducta honorable e irreprochable presenta al candidato como opcionado a la respectiva medalla. El postulante se identificara con nombre propio, domicilio, teléfono y datos del contacto.
2. Hoja de vida del postulado que contendrá: domicilio, teléfono, nacionalidad, profesión u oficio y datos de contacto.
3. Trabajo realizado verificable anterior y actual, afín a la convocatoria.
4. Referencias personales y laborales, con nombre completo, domicilio, teléfono y datos del contacto claramente expresados para su confirmación.

5. Síntesis de los servicios y/o iniciativas, méritos, ejecutorias, obras, estudios, investigaciones, aportes, logros, distinciones y reconocimientos en la lucha contra la corrupción.
6. Soporte que sustente la postulación, indicando lugares, oficinas, dependencias y personas que la puedan confirmar.
7. Fotocopia ampliada de la Tarjeta de Identidad, Cedula de Ciudadanía y/o NIT.

La documentación aportada debe ser legible. Presentada la misma, las comisiones requerirán al postulado para que bajo la gravedad de juramento manifieste por escrito su aceptación de la misma, igualmente, no tener antecedentes penales, fiscales o disciplinarios, ni investigaciones en curso que la puedan afectar.

En el proceso de selección, podrá practicar cualquier persona natural o jurídica, según corresponda; no obstante, los Honorables Integrantes de las Comisiones de Ética del Congreso de la Republica, valoraran especialmente el trabajo de los postulados cuyo trabajo contra la corrupción y recuperación de valores éticos ciudadanos se realice con independencia de las funciones propias de los Organismos de Control y Vigilancia en todos los órdenes.

Concluido el término de postulaciones, las Comisiones de Ética del Congreso, publicaran en las páginas Web de cada corporación el listado de los candidatos Inscritos para cada medalla por el término de tres (3) días a efecto de que la ciudadanía presente dentro de los tres (3) días siguientes, sus objeciones o comentarios.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Se anexan dos (2) folios útiles.

REDM/CEBC
EXTCSJME19-712 / MAYO 29 DE 2019